las conferencias entre los Plenipotenciarios aliados y los Comisarios mejicanos.

»El conde de Reus cita todos los argumentos, quizás muy poco fundados, que él tuvo que emplear para inducir al Gobierno mejicano á aceptar esta fecha tan lejana.

»Mr. de Saligny toma la palabra para decir que él es quien ha pedido con insistencia este retardo en el empezar las conferencias, á fin de tener el tiempo suficiente para recibir las instrucciones que esperaba de su Gobierno.

»El conde de Reus manifiesta que, en resúmen, ni el tiempo pasado en Veracruz, ni el que debe trascurrir hasta el quince de Abril, pueden calificarse de tiempo perdido, lo cual está comprobado por lo que se acaba de exponer. En fin, todo iba bien y era de esperar que se obtendrian por vias pacíficas todas las satisfacciones previstas en la convencion de Lóndres, cuando el paquete del mes de Febrero llegó, trayendo al general Almonte, á D. Antonio Haro y Tamariz y algunos otros desterrados, con lo cual arrojó la manzana de la discordia en el seno de la conferencia. En una visita hecha á S. E. por el general Almonte, le declaró éste último sin ambajes que contaba con el apoyo de las tres potencias, para cambiar en monarquía el Gobierno establecido en Méjico, y colocar la corona en las sienes del archiduque Maximiliano de Austria; que él pensaba que este proyecto sería bien acogido en Méjico, y que acaso ántes de dos meses se realizaria. El comodoro Dunlop toma la palabra para decir que, algunos dias despues, el Sr. Almonte le hizo la misma declaracion. S. E. el conde de Reus respondió al general Almonte que su opinion era diametralmente opuesta, y que no debia contar con el apoyo de España; que Méjico, constituido en república cuarenta años hace, debia necesariamente ser antimonárquico, y no aceptaria jamás nuevas instituciones, que no conocia y que eran contrarias á las que habia adoptado, y bajo las cuales vivia desde tan largo tiempo.

»A la observacion del general Almonte, que creia seguro

el apoyo de las armas francesas, S. E. respondió que sentiria que el Gobierno francés se comprometiese en Méjico en una política que estaria en contradiccion con la política siempre grande, justa y generosa del Emperador; que en el caso poco probable, pero posible, de que las fuerzas francesas sufriesen un revés sosteniendo semejante empresa, S. E. tendria tanto pesar como si una gran desgracia hubiese sobrevenido á su país ó á su propia persona; que, por último, pedia encarecidamente al general Almonte que no siguiera adelante, porque si marchaba solo, desterrado como estaba por un decreto justo ó injusto, caminaba á su ruina; y si era escoltado por las tropas de una de las potencias aliadas, este hecho produciria una alarma cuyo resultado sería comprometer la buena política seguida hasta entónces por los comisionados.

»Pronto, sin embargo, se supo en Orizava y en Tehuacan la llegada de nuevas tropas francesas, y al mismo tiempo se recibia la noticia de que, en virtud de las órdenes del general Loreneez, un batallon de cazadores servia de escolta al general Almonte y á sus compañeros en su tránsito de Veracruz á Tehuacan. En su consecuencia el almirante Jurien creyó de su deber participar al Gobierno de Méjico, la resolucion en que estaba de emprender el dia primero de Abril el movimiento retrógrado previsto en los preliminares del convenio de la Soledad, si las conferencias no llegaban á producir un resultado satisfactorio.

»El almirante Jurien toma la palabra para explicar cómo en un principio se habia limitado á dar aviso de un modo indirecto de su resolucion al Gobierno mejicano, y que sólo despues de haber recibido una carta del general Zaragoza, que le quitaba toda esperanza de obtener en las conferencias de Orizava un resultado favorable á los intereses y á la dignidad de la Francia, fué cuando dirigió á dicho Gobierno una nota oficial sobre el asunto.

»El conde de Reus observa que en aquella época únicamente se encontraban en Orizava su colega de Inglaterra y

él, y que al recibir la comunicacion de S. E. el Almirante, se preguntaron si asistia á los Comisarios franceses el derecho de conceder escoltas á los enemigos del Gobierno establecido en Méjico, y si el Almirante podia obrar como obraba sin una resolucion de la conferencia; porque ellos consideraban esta conducta como equivalente á una declaracion de guerra, y al mismo tiempo contraria al convenio de Lóndres y á los preliminares de la Soledad; que habian convenido en que los Comisionados franceses no tenian derecho para adoptar aquella línea de conducta sin el consentimiento de sus colegas, por cuyo motivo habian invitado inmediatamente á la conferencia á reunirse, con el objeto de decidir si en adelante se seguiria obrando con arreglo á las estipulaciones del convenio de Lóndres, ó de saber si los Comisionados franceses habian recibido de su Gobierno nuevas instrucciones que les impedian marchar en lo futuro de acuerdo con sus colegas, en cuyo caso cada cual podria proceder de la manera que juzgase correspondia mejor á las intenciones de su Gobierno. «En cuanto á mí, añadió S. E., ruego á »mis colegas se sirvan explicarse francamente sobre estos »particulares, pues que son el objeto principal de la confe»rencia de este dia.»

»S. E. el almirante Jurien replicó que no creia haber faltado en nada á las estipulaciones del convenio de Lóndres, ni tampoco á los preliminares de la Soledad. Creyó, sí, la proteccion concedida por el general Lorencez al general Almonte incompatible con la permanencia de las tropas francesas en Tehuacan. Mr. de Saligny añade que *el buque que trajo á su bordo al Comandante del cuerpo expedicionario y á su estado mayor, habia esperado cuatro dias al general Almonte por órden del Emperador.* El almirante Jurien manifiesta que su retirada de Tehuacan no reconocia otro móvil que un escrúpulo de lealtad por su parte, sobre el cual no se creia obligado á consultar á sus colegas. Una vez de regreso con sus tropas á sus posiciones de Paso Ancho, se encontraba en un terreno neutral, donde le era permitido con-

ceder al general Almonte toda la proteccion á que tiene derecho una persona honrada con la benevolencia de S. M. el Emperador.

»El conde de Reus y Sir Charles Wyke expresan el deseo de que se éntre detenidamente en el fondo de la cuestion, y sostienen que los Comisionados franceses no tienen el derecho de dispensar su proteccion á los enemigos del Gobierno mejicano, en su propio territorio. No se ha venido á Méjico á sostener la política particular de cada una de las tres naciones, sino únicamente la que se halla indicada en el convenio de Lóndres. Ninguno de los Comisionados tiene el derecho de obrar en casos tan graves sin el consentimiento de sus colegas. El almirante repite que *se reserva* la interpretacion del tratado de Lóndres, y que desde luégo acepta toda la responsabilidad; añade que este derecho pertenece igualmente á cada uno de los Comisionados, sin que esto pueda ligar en manera alguna á los Gobiernos que concluyeron aquel convenio. Por lo tanto, los Comisarios franceses obran en conformidad con la interpretacion que juzgan más acertada, y desde luégo aceptan toda la responsabilidad de sus actos.

»Sir Cárlos Wyke pide que se lea el art. 2.° del tratado de Lóndres, y el almirante Jurien persiste en creer, áun despues de haber oido su lectura, que si ha habido alguna infraccion del tratado, no ha consistido ésta en la proteccion concedida al general Almonte, sino en la excesiva blandura y los grandes miramientos con que se ha tratado al Gobierno de Méjico; que por lo demás esta política no parece haber sido juzgada favorablemente en Europa, y que la marcha aconsejada por Mr. de Saligny hubiera estado, en su entender, más conforme con las miras del Gobierno del Emperador.

»Sir Charles Wyke dice entónces que desde un principio se entablaron negociaciones con el Gobierno *de facto;* que un cambio de actitud en la actualidad se considerará tal vez como una inconsecuencia, y que la proteccion concedida á

los individuos proscritos constituye una verdadera intervencion en los asuntos interiores del país.

»El almirante Jurien contesta que la proteccion dispensada al general Almonte se reduce á la proteccion del pabellon francés, que en ningun tiempo ni en ninguna parte ha dejado de amparar á los desterrados, de cualquier país que fuesen; que esta proteccion no constituye en manera alguna la menor intervencion en los asuntos interiores de la República, y una vez concedida, no hay ejemplo de que haya sido retirada.

»El conde de Reus manifiesta que tal proteccion se dispensa á los vencidos y á los que se hallan en peligro, pero que no puede admitirse respecto á personas que vienen del extranjero con intenciones hostiles hácia el Gobierno constituido, con el cual los aliados se encuentran en relaciones abiertas.

»El Almirante contesta que el general Almonte, que participaba de la opinion reconocida generalmente en Europa, de que la guerra iba á estallar en Méjico, habia venido, no con intenciones hostiles, sino, por el contrario, animado de un espíritu enteramente pacífico y conciliador, para recomendar la concordia á todos los partidos, á quienes desde luégo le recomendaban sus antecedentes; y para explicar á sus compatriotas las intenciones benévolas de la Europa con respecto á ellos, evitándose de esta manera cualquiera mala inteligencia, y siendo el general Almonte digno de esta mision por los puestos que tan honrosamente habia ocupado, sus relaciones en el país, y el aprecio que de él hacia el Emperador. Que las razones que en apoyo de su opinion habia aducido el conde de Reus acerca de la imposibilidad de establecer una monarquía en Méjico, parecíanle, por el contrario, favorables á este cambio radical de instituciones, puesto que las adoptadas hasta entónces por Méjico no habian producido otro resultado que hacer al país presa de contínuas revoluciones, conduciéndole al deplorable estado en que al presente se encontraba.

»A esto Sir Charles Wyke replica que considera extraño que el general Almonte hable en nombre de las tres potencias aliadas, cuando carece de todo carácter representativo por parte de Inglaterra y de España, y de ningun modo es intérprete del tratado de Lóndres.

»El almirante Jurien no cree que el general Almonte haya nunca manifestado semejantes pretensiones; y á esto responde el conde de Reus, recordando de nuevo la conversacion que tuvo con el general Almonte en Veracruz, y añadiendo que éste último pretendia entónces haber ofrecido en nombre de sus compatriotas el trono de Méjico al archiduque Maximiliano, el cual se habia mostrado dispuesto á aceptarlo. Semejante declaracion hecha al Plenipotenciario de la Reina, general en jefe de las fuerzas españolas, así como al Señor comodoro Dunlop, no podia tomarse como una simple conversacion; y como nada era mas opuesto al espíritu de sus instrucciones que el proyecto en cuestion, le era de todo punto imposible cooperar á su éxito favorable. Los Comisarios ingleses se adhieren por completo á la opinion manifestada por su colega de España.

»Mr. de Saligny insiste en el punto siguiente, á saber: que es imposible negar que el objeto real y principal del convenio de Lóndres fué el de alcanzar satisfaccion de los ultrajes inferidos á los extranjeros por el Gobierno mejicano, y obtener de este el cumplimiento de los tratados; que el sistema contemporizador y de miramiento seguido hasta entónces, estaba juzgado por los sucesos que ocurrian todos los dias, puesto que la tiranía, la violencia y la arbitrariedad habian redoblado y hecho absolutamente intolerable la situacion de los extranjeros; que de esto eran suficiente prueba las reclamaciones sin cuento que diariamente recibia; que la actitud de las fuerzas aliadas parecia como que habia excitado al Gobierno á redoblar su audacia; que por su parte declaraba solemnemente que no queria entrar en tratos con dicho Gobierno, y que su opinion bien decidida era que se debia marchar sobre Méjico.

»El conde de Reus opina que es injusto lo que acaba de manifestar Mr. de Saligny, y Sir Charles apoya esta opinion. Si el Gobierno mejicano ha vacilado algunas veces en acceder á los deseos de los aliados, ha sido porque no podia considerar desde luego como amigas á las tres potencias que estaban en posesion del único puerto de donde sacaba todos sus recursos; pero con más ó ménos vacilaciones, sus determinaciones han sido siempre satisfactorias. Hubo, sin embargo, un momento en que los Plenipotenciarios de Inglaterra y de España pensaron que les era necesario cambiar de actitud para con el Gobierno de Méjico. En este sentido escribieron á Mr. de Saligny y al almirante Jurien, fundándose en la seguridad dada á Sir Charles en una carta de Méjico, en la cual se decia que la contribucion del 2 por 100 seguia gravitando sobre los extranjeros, y en la amenaza hecha por el Señor Doblado en carta que escribió al conde de Reus, declarando que volverian á interrumpirse las comunicaciones entre Veracruz y el interior del país, si no se entregaba la aduana á las autoridades mejicanas. Algunos dias despues, los ministros mejicanos, Sr. Gonzalez Echeverría y don Jesús Terán, provistos de los correspondientes plenos poderes, se presentaban en Orizava; prestaban oido á las quejas de los Comisarios inglés y español; renunciaban despues de muchas dificultades á la percepcion del 2 por 100 sobre los extranjeros; prometian retirar el decreto que interceptaba las comunicaciones entre Veracruz y el interior; y manifestaban el propósito que abrigaba el Gobierno de acceder á todas las reclamaciones fundadas en justicia de las potencias aliadas. Si estas promesas no se hubiesen realizado en su dia, tiempo sería entónces de declarar la guerra. Entre tanto no debe hacerse, apoyándose en razones fútiles, que no tendrian justificacion ante el gran tribunal del mundo civilizado. ¿Por qué motivo, añadió el conde de Reus, se niegan los Plenipotenciarios franceses á dar crédito á aquellas solemnes promesas? ¿Por qué rehusan poner á prueba la sinceridad

del Gobierno mejicano, cuando solo tendrian que esperar seis dias?

»El conde de Saligny persiste en su opinion y acepta toda la responsabilidad. Esta opinion la funda en los agravios cada dia mas numerosos que sufren sus compatriotas, y de los cuales se quejan á la par que los españoles, de quienes ha recibido, no sabe por qué motivo, un crecido número de reclamaciones que hubieran debido ser dirigidas al conde de Reus, y le serán entregadas por su colega así que pueda abrir los paquetes donde se encuentran.

»Sir Charles Wyke se admira de que la noticia de estos procedimientos vejatorios no hayan llegado á sus oidos, y pregunta de qué naturaleza son y contra quién se han cometido.

»Mr. de Saligny contesta que, como es natural, los súbditos franceses no han ido á la legacion británica á exponer sus quejas.

»Sir Charles Wyke desea saber si es cierto que Mr. de Saligny ha dicho que no daba á los preliminares ni el valor que tenia el papel en que se habian escrito; y S. E. responde que nunca ha podido abrigar la menor confianza respecto á lo que provenia del Gobierno de Méjico, así en lo tocante á los preliminares como á sus demás compromisos.

»El comodoro Dunlop pregunta á Mr. de Saligny por qué puso su firma en aquellos preliminares y en qué consiste que no se considera ligado por ellos. A esto responde el Comisionado francés que no tiene que dar explicaciones á la conferencia sobre las razones que le movieron á firmar los preliminares; pero que se hubiese considerado solemnemente comprometido por la firma que estampó en ellos, si el Gobierno de Méjico no hubiera cuidado él mismo de rasgar de mil maneras los preliminares de la Soledad.

»El conde de Reus interpela entónces á Mr. de Saligny sobre un hecho personal; este último habia dicho al coronel Menduiña, gobernador de Veracruz, y á Mr. Cortés, cón-

sul de España en dicho puerto, que si el conde de Reus censuraba el proyecto de una monarquía en Méjico en favor del Archiduque, era porque él mismo aspiraba á la corona de emperador en Méjico, habiendo llegado hasta declarar que poseia la prueba de lo que avanzaba. El conde de Reus protesta enérgicamente contra semejante acusacion; exige de su colega que se explique sobre el particular, y añade que una version tan absurda en boca del público no tendria importancia alguna; pero que viniendo de Mr. de Saligny, adquiria un carácter en alto grado grave, y por último, que si la prueba de esto existia, exigia su presentacion.

»El Comisario francés recuerda en efecto haberse expresado en este sentido, pero no hizo más que repetir lo que se decia alta y públicamente. Las pruebas á que se referia eran, en primer lugar, una carta, de la cual tuvo conocimiento tambien el Almirante, y escrita por una persona afecta en sumo grado á la candidatura del Sr. conde de Reus para el trono de Méjico; en segundo lugar, las insinuaciones que podian hacer suponer que el Emperador favorecia este proyecto; y por último, los artículos del periódico *El Eco de Europa*, á los cuales Mr. de Saligny no hubiese dado importancia alguna á no haber declarado el Sr. conde de Reus en la conferencia de Veracruz, que en dicho diario no se publicaba una sola palabra que no hubiese obtenido anteriormente la aprobacion de S. E. Mr. de Saligny recuerda tambien que una frase del conde de Reus despertó vivamente su atencion. Era esta frase que la candidatura de un príncipe austriaco para el trono de Méjico era absurda; que quizás habria algunas probabilidades de éxito para un soldado de fortuna.....

»El conde de Reus declara que al expresarse de esa manera, aludia á un soldado de fortuna mejicano; que jamás habia autorizado á nadie para que pudiese imputarle un proyecto tan insensato, ni tampoco sostenerlo; que era muy cierto que en *El Eco de Europa* no se publicaba absolutamente nada que no hubiese recibido ántes su aprobacion,

pero que no lo era ménos que nada podria encontrarse en aquel periódico relativo á su candidatura para el trono de Méjico.

»Estas suposiciones le hieren vivamente. A ningun precio admitiria él á Méjico con todas sus riquezas, áun cuando viniesen á ofrecérselo; porque prefiere con creces la posicion que se ha creado en España, y para él lo que mas valor tiene en el mundo es el aprecio de su Soberana y la estimacion de sus compatriotas.

»Habiendo manifestado los Comisarios franceses que en todo esto nada habia que pudiese herir al conde de Reus, replicó éste que era hacer injuria á su lealtad bien conocida, el suponer que abrigaba en secreto semejantes proyectos.

»El conde de Reus manifiesta el deseo de que los Comisarios se circunscriban al objeto primordial de la conferencia; es decir, que se decida si todos los Comisionados seguirán procediendo de acuerdo con arreglo á los términos del convenio de Lóndres, ó si sus colegas de Francia piensan adoptar otra línea de conducta. Estos últimos contestan que seguirán conformándose escrupulosamente con el convenio ántes citado, pero que procederán con arreglo á la interpretacion del mismo que les parece mas acertada, como es su deber y su derecho.

»El Secretario de la mision de España da lectura de una nota de Mr. Doblado, que solicita el reembarque del general Almonte y de sus compañeros.

»El almirante Jurien lee la repuesta de los Comisionados franceses, los cuales no pueden acceder á los deseos del Gobierno mejicano. Los Comisionados de Inglaterra y de España no aprueban aquella contestacion, que con objeto de obtener su aprobacion les comunica el Almirante. El almirante Jurien declara que no ha visto nunca en ningun país del mundo un sistema de terror semejante al inaugurado por el Gobierno de Méjico, bajo el cual gemian las poblaciones como bajo un yugo de hierro; allí aparece la opresion con sus formas mas odiosas, arrancando con los pretextos mas fúti-